

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCON, 20 DIC 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3014

VISTOS:

- a) El expediente Técnico Administrativo que conforman los documentos y Formularios Anexos confeccionados por el DAEM para la presente Licitación Pública.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 96 de fecha 19 de diciembre de 2016.
- c) El Oficio N°878 del 12 de diciembre de 2016 del Director del DAEM , solicitando la realización de propuestas.
- d) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- e) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) La Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- g) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Expediente Administrativo y Técnico que contiene los documentos señalados en la letra a) y b) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública del proyecto "**Reposición cubiertas y normalización eléctrica jardín infantil y sala cuna Puente Colmo**".
2. **AUTORÍCESE** la realización de la Propuesta Pública para contratar la ejecución de la obra "**Reposición cubiertas y normalización eléctrica jardín infantil y sala cuna Puente Colmo**", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

3. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, Control Eugenio San Román Courbis , Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, DOM Julio Leigh Zapata , DAEM Guillermo Biadayoli E.y la Secretaria Municipal María Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública proyecto **“Reposición cubiertas y normalización eléctrica jardín infantil y sala cuna Puente Colmo”** formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **IMPÚTESE** el gasto involucrado en esta licitación al Presupuesto Municipal vigente.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MANUA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/MMP/mvp.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control
4. DAF-Contabilidad
5. DOM
6. DAEM
7. SECPLAC 236
8. Administrador Ley de Transparencia
9. Carpeta

ALCALDE